



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 04 -2015-AMAG-CD

Lima, 04 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 060-2015-AMAG/ DG, de fecha 03 de febrero del año en curso, emitido por la Dirección General, mediante el cual se eleva la propuesta actualizada del Plan Académico y Cronograma de Actividades 2015, con cargo a dar cuenta en sesión del Pleno del Consejo Directivo de la AMAG.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales a en todos sus niveles, mediante la capacitación académica para el ascenso, la actualización y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias y jerarquías y la formación académica de los aspirantes a la magistratura, extendiendo la capacitación de los auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Directivo N° 03-2014-AMAG-CD de 31 de marzo de 2014, comprende un modelo de capacitación por competencias, orientado a fortalecer la idoneidad para el cargo y acreditar la especialidad de los jueces y fiscales de los cuatro niveles de la magistratura, del ámbito nacional, definido a partir de tres líneas de formación: Línea de Formación Fundamental, Línea de Formación Especializada y Línea de Formación Complementaria, sustentadas en un sistema de creditaje, que posibilita al discente ser el artífice de su proceso de enseñanza – aprendizaje;

Que, el Plan Académico y Cronograma de Actividades 2015 fue propuesto por la Dirección Académica en el mes de junio de 2014, sobre la base del cual se formuló y aprobó el Presupuesto Institucional de la AMAG para el Año Fiscal 2015, cuyo Presupuesto institucional de Apertura ha sido autorizado con Resolución N°143-2014-AMAG-CD/P el 19 de diciembre del 2014, en el cual se ha incorporado la Demanda Adicional destinada al Reforzamiento Académico para Magistrados, que permitirá la realización de un mayor número de actividades académicas y la ampliación de la meta inicial de 6,350 a 7,550 personas capacitadas, siendo necesario incorporar las nuevas actividades en el Plan Académico 2015;

Que, el Plan Académico y Cronograma de Actividades 2015 actualizado, que forma parte de la presente Resolución, comprenderá entre sus principales actividades la ejecución del 17° Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) – 2°, 3° y 4° Nivel de la Magistratura, el 19° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFA) – 1°, 2°, 3° y 4° Nivel, el Programa de Habilitación para magistrados nombrados del 1° y 2° nivel, el Programa de Inducción para magistrados nombrados del 3° y 4° nivel, el Programa de Formación Continua que incluirá los Programas de Acreditación de la especialidad para magistrados del 1°, 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura, así como cursos nacionales e internacionales, talleres y conferencias en diversos temas jurídicos e interdisciplinarios relacionados a la actividad jurisdiccional y fiscal que forman parte de un nutrido programa a realizarse de manera descentralizada en las tres líneas de formación del Régimen de Estudios.

Que, a fin de atender la necesidad de capacitación de los jueces y fiscales titulares, que de acuerdo al mandato constitucional, deben ser ratificados por el Consejo Nacional de la Magistratura para la continuidad del ejercicio de sus respectivas funciones, se implementará por primera vez el Curso para la Ratificación de Magistrados del 1°, 2°, 3° y 4° Nivel de la Magistratura;





Academia de la Magistratura

Que, considerando que el Programa de Habilitación para los magistrados del 1° y 2° nivel y el Programa de Inducción para los magistrados del 3° y 4° nombrados por el CNM, constituyen las primeras actividades académicas en las que participa el nuevo magistrado como tal, para efectos de su habilitación en el ejercicio de su función y por ser dicho programa el punto de partida en su record académico como magistrado titular, a partir del año 2015 se les asignarán créditos académicos de acuerdo al reglamento del Régimen de Estudios;

Que, la Academia de la Magistratura de acuerdo a su Ley Orgánica N°26335, está facultada para realizar actividades académicas con el apoyo de la cooperación técnica internacional y con la colaboración de entidades públicas y privadas, nacionales o del extranjero, para la capacitación de magistrados en temas de interés de la administración de justicia, lo cual permitirá optimizar los servicios y meta de capacitación del presente año 2015;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y su Estatuto aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N°06-2012-AMAG-CD:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-APROBAR el Plan Académico y Cronograma de Actividades 2015 que forma parte de la presente Resolución y que comprenderá entre sus principales actividades la ejecución de las actividades siguientes:

- 17° Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) – 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura
- Cursos para la Ratificación de Magistrados del 1°, 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura
- 19° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFA) – 1°, 2°, 3° y 4° Nivel
- Programa de Habilitación para magistrados nombrados del 1° y 2° nivel de la magistratura
- Programa de Inducción para magistrados nombrados del 3° y 4° nivel de la magistratura
- Programa de Formación Continua que incluirá los Programas de Acreditación de la especialidad para magistrados del 1°, 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura, así como cursos nacionales e internacionales, talleres y conferencias en diversos temas jurídicos e interdisciplinarios relacionados a la actividad jurisdiccional, a realizarse de manera descentralizada en las tres líneas de formación del Régimen de Estudios.

Artículo Segundo.-Ampliar la meta de capacitación a un mínimo de 9,765 personas capacitadas para el Año 2015 por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente recaudados, la misma que podrá incrementarse mediante las actividades académicas a realizarse con el apoyo de la cooperación técnica internacional y en colaboración con entidades públicas y privadas para la capacitación de magistrados en temas de interés de la administración de justicia.

Artículo Tercero.-Disponer que la Dirección General, a través de la Dirección Académica, se encargue de la ejecución del Plan Académico y Cronograma de Actividades 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]
Duberli A. Rodríguez Tineo
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura,